



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 2 de mayo de 2023.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es que los municipios ribereños del eje del río Ebro, desde Novillas hasta la desembocadura del río Aguas Vivas en el término municipal de La Zaida, en la provincia de Zaragoza, así como los municipios ribereños de los principales afluentes por su margen izquierda, en particular el río Aragón, río Arba y río Gállego, y en su margen derecha el río Jalón y el río Huerva, adquieran parcelas de propiedad particular en zona inundable para la realización de actuaciones compatibles con la Estrategia Ebro Resilience u otras intervenciones de gestión de riesgo de inundación.

La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 300.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/32436 PEP 2022/000327 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua distribuida en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe
2023	100.000 €
2024	170.000 €
2025	30.000 €
Total	300.000 €

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, instruyéndose, y evaluándose según lo previsto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Estas subvenciones se rigen además por lo previsto en el Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 228, de 22 de septiembre de 2022, cuyo objeto constituye las bases reguladoras de dicha convocatoria.

De conformidad con lo estipulado en la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, el 14 de julio, se emitió informe de instrucción, suscrito por la Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, como fase previa a la evaluación de las solicitudes, para realizar un primer análisis de las solicitudes recibidas, recoger las subsanaciones practicadas y verificar tanto el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable como de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria.

Por otro lado, la comisión de valoración emitió su informe, de 26 de septiembre de 2023, en el que concretan los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Con todo ello, el Director del Instituto Aragonés del Agua mediante Resolución de 27 de septiembre de 2023, efectuó la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones. Transcurrido el plazo de cinco días establecido para las alegaciones no se recibió ninguna por parte de las entidades locales. Por tanto, con fecha 31 de octubre de 2023, se dicta Resolución del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones, que sirve de base para la formulación de esta Resolución.



Por último, el apartado vigesimotercero de la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, indica que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El límite del pago anticipado será del 90 % del importe total de la subvención.

A la vista de la fecha en la que se resuelve esta convocatoria, el plazo del que disponen las entidades beneficiarias para justificar las subvenciones en esta anualidad resulta insuficiente por lo que puede ocurrir que no se efectúe ningún gasto subvencionable en dicho periodo y no se pueda ejecutar el crédito comprometido, lo que justifica la procedencia del pago anticipado.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimotercero de la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, en ejercicio de las competencias que a esta presidencia confiere la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1.b) y 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.— Conceder las subvenciones para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las entidades locales que se incluyen en el anexo I de esta propuesta de resolución definitiva, por un importe global de ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y siete euros con siete céntimos (160.647,07 €), indicando el objeto de la subvención, el importe concedido y la puntuación final obtenida en los criterios de valoración previstos en la Orden de convocatoria.

Segundo.— Ordenar el pago anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2023, cuyo importe no supera el límite del 90% del importe total de la subvención, a las entidades locales beneficiarias, según se indica en la tabla incluida como anexo II, con cargo al crédito comprometido en la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/760142/32436 PEP 2022/000327 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés del Agua para 2023.

Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Instituto Aragonés del Agua y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— Las entidades locales beneficiarias deberán seguir las obligaciones de difusión establecidas en el apartado vigesimoquinto de la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril. Para ello, en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estos subproyectos de inversión, y en todo caso, en las actividades de difusión, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos procedentes del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, incorporando junto a los elementos identificativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, las entidades beneficiarias de estas ayudas, deberán incluir en cada edificación o instalación adaptada al riesgo de inundación una placa que cite el presente Real Decreto e incluya la imagen corporativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Quinto.— Contra esta Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse por la entidad local interesada requerimiento previo ante el Presidente del Instituto Aragonés del Agua en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2023.

**El Presidente del Instituto Aragonés del Agua,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

Anexo I. Solicitudes concedidas. Convocatoria adquisición de parcelas. Ebro Resilience-PRTR.
(Orden AGM/530/2023, de 17 de abril)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación para la que se solicita la subvención	Superficie (Ha)	Puntuación total	Subvención concedida	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025
SH-2023-000128	NOVILLAS	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Novillas	14,0628	19,15	58.722,97 €	19.574,32 €	33.276,35 €	5.872,30 €
SH-2023-000124	PRADILLA DE EBRO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Pradilla de Ebro	6,0381	13,00	60.000,00 €	20.000,00 €	34.000,00 €	6.000,00 €
SH-2023-000130	QUINTO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Quinto	0,7891	11,58	2.423,50 €	807,83 €	1.373,32 €	242,35 €
SH-2023-000126	BOQUIÑENI	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de boquiñeni	2,9805	10,02	30.096,20 €	10.032,07 €	17.054,51 €	3.009,62 €
SH-2023-000129	TORRES DE BERRELLÉN	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Torres de Berrellén	0,7837	9,57	9.404,40 €	3.134,80 €	5.329,16 €	940,44 €
					160.647,07 €	53.549,02 €	91.033,34 €	16.064,71 €

**Anexo II . Anticipos anualidad 2023. Convocatoria adquisición de parcelas. Ebro Resilience-PRTR.
(Orden AGM/530/2023, de 17 de abril)**

Expediente	Ayuntamiento	Actuación para la que se solicita la subvención	Subvención concedida	Límite pagos anticipados (90% subvención)	Anualidad 2023	Anticipo 2023
SH-2023-000128	NOVILLAS	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Novillas	58.722,97 €	52.850,67 €	19.574,32 €	19.574,32 €
SH-2023-000124	PRADILLA DE EBRO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Pradilla de Ebro	60.000,00 €	54.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
SH-2023-000130	QUINTO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Quinto	2.423,50 €	2.181,15 €	807,83 €	807,83 €
SH-2023-000126	BOQUIÑENI	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de boquiñeni	30.096,20 €	27.086,58 €	10.032,07 €	10.032,07 €
SH-2023-000129	TORRES DE BERRELLÉN	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Torres de Berrellén	9.404,40 €	8.463,96 €	3.134,80 €	3.134,80 €
			160.647,07 €	144.582,36 €	53.549,02 €	53.549,02 €